



ORHIPEAN S.L.

Tengo a bien informarle que este Ayuntamiento está tramitando procedimiento simplificado, con criterios cualitativos y sociales, para la adjudicación de las obras denominadas "Adecuación apertura Casa Koletto".

Habiéndose procedido a la apertura de los sobres que contienen la documentación general, técnica y económica y valorados los criterios según los baremos de puntuación que figuran en el pliego de condiciones que rige la contratación la empresa se ha producido un empate.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula XIII del pliego de condiciones el empate se resuelve de la siguiente manera:

" Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará por orden sucesivo alguno de los siguientes criterios de desempate según lo dispuesto en el art. 99 de la LFCP:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso que persistiese el empate se aplicará el criterio que figura a continuación:

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados anteriormente persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo."

Por lo cual en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a esta notificación deberá presentar la documentación antes citada a fin de deshacer el empate.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Ochagavía/Otsagabia a 12 de enero de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

